MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4721

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N.° 01/2017 A FAVOR DE LA EMPRESA ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., CONFORME AL ARTÍCULO 56 INCISO "B" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.° 02/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE SEDES – AD REFERÉNDUM".

Asunción, 12 de septiembre de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 1859 de fecha 5 de septiembre de 2017, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y la solicitud de reajuste de precios del contrato solicitado por la empresa ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 22 de fecha 3 de enero de 2017, se adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica n.° 02/2017 "Contratación de servicios de seguridad de sedes del Ministerio Público - Ad Referéndum", a la empresa ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.

La adjudicación de referencia fue formalizada por Contrato n.° 01/2017 en fecha 3 de enero de 2017, entre el Ministerio Público y la empresa ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., a fin de prestar el servicio adjudicado por el periodo de 14 meses para los Lotes n.° 1, 4, 5, 6 y 8.

En ese orden de cosas, en fecha 21 de julio de 2017, la empresa ya mencionada solicitó por escrito, el **reajuste de precios** por los servicios contratados, conforme a la Cláusula 6.5 del Contrato n.° 01/2017 y a la fórmula establecida, en virtud del reajuste del salario mínimo legal en el Paraguay a aplicarse desde el mes de julio del presente año, de acuerdo a lo establecido por Decreto 7351 de fecha 27 de junio de 2017, el cual aumenta el salario mínimo vigente hasta la suma de Gs. 2.041.123 (Guaraníes dos millones cuarenta y un mil ciento veintitrés).

Así también, el pedido de reajuste de precios solicitado por la contratista, se enmarca en la Cláusula n.° 6.5, la cual se ajusta al artículo 56 "Derechos de los proveedores y contratistas" específicamente al inciso "d" que establece lo siguiente: *"al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases..."* y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, CGC 13.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

De acuerdo a lo que establece la ley, así como la cláusula contractual, el Departamento de Administración de Contratos a elaborado una planilla en la cual se detallan las variaciones por lote contratado, asimismo, el monto mensual a pagar por la totalidad de los lotes y por ende el monto que afecta al Ejercicio Fiscal 2017, así como para el 2018, éste último quedando sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público para dicho año. En el detalle adjunto al memorando n.° 60 del departamento mencionado anteriormente, se ha establecido un monto mensual a pagar en concepto de reajuste por la totalidad de los lotes adjudicados a la empresa recurrente, por Gs. 2.477.567 (Guaraníes dos millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos sesenta y siete) lo que totaliza para lo que resta del presente año, una suma de Gs. 12.387.835 (Guaraníes doce millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y cinco) y para el Ejercicio Fiscal 2018, la suma de Gs. 4.955.134 (Guaraníes cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y cuatro), por los servicios de los meses de enero y febrero de dicho año.

A raíz de lo precedentemente expuesto, la Unidad Operativa de Contratación solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N.° 490/2017, el cual fue emitido en fecha 18 de agosto del año en curso, con lo cual se indica que existe disponibilidad para el pago del reajuste de precios reclamado, conforme al cálculo realizado e informado por el Departamento de Administración de Contratos, en fecha 5 de septiembre a través del memorando n.° 77/2017, al cual acompaña la planilla del cálculo de reajuste de precios, para cada lote adjudicado.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4721

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N.° 01/2017 A FAVOR DE LA EMPRESA ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., CONFORME AL ARTÍCULO 56 INCISO "B" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.° 02/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE SEDES – AD REFERÉNDUM".

En ese sentido, por memorando UOC N.° 1589 de fecha 5 de septiembre de 2017, la Unidad Operativa de Contatación elevó a consideración la solicitud de reajuste de precios del Contrato n.° 01/2017, solicitado por la empresa ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 223 de fecha 10 de agosto de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer jurídico respecto al reajuste de precios solicitado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR el reajuste de precios del Contrato n.° 01/2017, a favor de la empresa ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., conforme al artículo 56 inciso "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.° 02/2017 "**Contratación de servicios de seguridad de sedes - Ad Referéndum**" cuyo ID es el n.° 320205.

2.- ESTABLECER que los precios reajustados tendrán vigencia y serán aplicados por los servicios prestados desde el mes de agosto del año en curso, conforme a la descripción que se detalla en la siguiente la planilla:

Lote	Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad de meses		Precio Unitario Reajustado (IVA Incluido)	Precio total	
				2017	2018		Reajustado para el 2017	Reajustado para el 2018
1	1	Servicio de Seguridad – Sede Dpto de Transporte	Mes	5	2	11.535.089	57.675.445	23.070.178
4	1	Servicio de Seguridad – Depósito de Evidencias N° 5	Mes	5	2	11.505.626	57.528.130	23.011.252
5	1	Servicio de Seguridad – Depósito de Suministros	Mes	5	2	11.505.626	57.528.130	23.011.252
6	1	Servicio de Seguridad – Sede N° 4 Morgue Judicial	Mes	5	2	11.535.089	57.675.445	23.070.178
8	1	Servicio de Seguridad – Depósito de Evidencias La Piedad – Bloque A	Mes	5	2	17.902.550	89.512.750	35.805.100
	2	Servicio de Seguridad – Depósito de Evidencias La Piedad – Bloque B	Mes	5	2	17.902.550	89.512.750	35.805.100
						Monto total reajustado, por año	**409.432.650**	**163.773.060**

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a firmar la Adenda correspondiente y realizar las demás gestiones administrativas emergentes de la presente resolución.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado